

AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO SA DE CV
INFORME SOBRE PASIVOS CONTINGENTES
Del 1 de enero al 30 de junio de 2026
(Pesos)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado por el CONAC en el Diario Oficial de la Federación con relación al Informe Sobre Pasivos Contingentes el cual se menciona en el capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal y que establece lo siguiente:

Los pasivos contingentes son obligaciones que tienen su origen en hechos específicos e independientes del pasado que en el futuro pueden ocurrir o no y, de acuerdo con lo que acontezca, desaparecen o se convierten en pasivos reales, por ejemplo, juicios, garantías, avales, costos de planes de pensiones, jubilaciones, etc.

Con fundamento en el artículo 123 constitucional apartado "A", para las prestaciones adicionales legalmente establecidas en convenios laborales, las entidades deberán apegarse a lo establecido en la Norma de Información Financiera NIF D-3 "Beneficios a los empleados" emitida por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C., (CINIF) en cuanto a la cuantificación y registro de monto de estos pasivos y la divulgación en las notas a los estados financieros de las reglas del reconocimiento y la revelación, siempre y cuando, no implique la determinación de un resultado del ejercicio desfavorable.

Se remite un listado sobre los pasivos contingentes del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., con corte al 30 de junio de 2026, los cuales corresponden a juicios en materia laboral, en contra de la Entidad.

PARTES	DATOS DEL JUICIO	ESTATUS	MONTO
ARMANDO GARCÍA TENIENTE vs AIQ y SERVISEG	-Expediente: 267/2014 -Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.	(AMPARODIRECTO PROMOVIDO POR ARMANDO GARCIA TENIENTE) -El 14 de enero de 2026: El AIQ fue notificado de la entrada de demanda de Amparo Directo promovida por Armando García Teniente en contra del laudo de fecha 22 de noviembre de 2024, se está preparando la contestación al Amparo Directo promovió por el trabajador. - 23 de enero de 2026: EL AIQ promovió Amparo Directo como Tercero Interesado, respaldando la resolución del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, sobre que el quejoso no logró acreditar que la relación de trabajo con SERVISEG, S.A DE C.V., subsistió después de la renuncia voluntaria del trabajador. En espera de que la Autoridad responsable remita al Tribunal Colegiado el expediente.	<u>\$1,153,684.86</u> Se cuenta con Laudo absolviendo al AIQ de todas las prestaciones
JOSÉ FRANCISCO ESCOTO GARCIA vs AIQ, INGENIERIA Y DISEÑO DE NOGOCIOS, Y LINK CONEXIÓN AÉREA, SA DE CV	-Expediente: 1148/2015 - Junta Federal Especial 50 de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro.	(Amparo directo promovido por Link Conexión Aérea)(AIQ como tercero interesado) -Desde el 03 de abril de 2025: Link Conexión Aérea, interpuso amparo directo en contra del laudo dictado el 13 de marzo de 2025, actuando el AIQ como tercero interesado. Por lo que la Junta Federal tuvo por recibido el amparo promovido por la codemandada, para lo cual, se concedió la suspensión del acto reclamado y se fijo fianza y término de 5 días para su exhibición.	<u>\$344,802.44</u> Se cuenta con Laudo absolviendo al AIQ de todas las prestaciones
MANUEL MAURICIO RESÉNDIZ vs AIQ, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ÁEREOS, S.A. DE C.V.	-Expediente: 1146/2023/6/1 - Junta Especial 6 Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	(AUDIENCIA DE OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS (INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES) -Desde el 06 de marzo 2025 SERCOM solicito la ampliación del incidente de nulidad de las actuaciones. La junta decidió reservarse la emisión de la interlocutoria, la cual ,una vez que fuera dictada, será notificada a las partes en sus domicilios procesales.	<u>\$246,113.54</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.
EMMANUEL ALEJANDRO VENEGAS DOMÍNGUEZ Vs AIQ y MELI OPERACIONES S.A. DE C.V.	-Expediente: 289/2024 IL - Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Querétaro	(AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES) -Mediante auto de fecha 16 de diciembre de 2025: se dio visita al actor para que en plazo de 3 días señalara domicilio correcto y completo en el que puede ser localizado el demandado. Asi mismo, se apreció para el caso de no dar cumplimiento a lo solicitado, se procederá a la caducidad de la instancia.	<u>\$227,279.69</u> Sujeto a lo que se determine en laudo.

Para efectos del reconocimiento en libros contables del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro se incorpora en cuentas de orden la información anterior la cual fue proporcionada por la Coordinación Jurídica de la Entidad.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro tiene un plan de pensiones con beneficios definidos que cubren a todos los empleados que cumplan 15 años de antigüedad con 60 años de edad cumplidos. Este plan cubre también primas de antigüedad, que consisten en un pago único de 12 días por cada año trabajado con base al último sueldo, limitado al doble del salario mínimo establecido por ley. El pasivo relativo y el costo anual de beneficios se calculan por actuatio independiente conforme a las bases definidas en los planes, utilizando el método de crédito unitario proyectado.

El pasivo neto al 30 de junio de 2026 se integra de la siguiente forma:

Prima de Antigüedad: \$ 8,339,452.00
Indemnización Legal: \$ 4,150,356.00
Pensión: \$ 62,882,205.00

Ing. Jorge Enrique Leonardo Gutiérrez de Velasco Rodríguez
Director General

L.C. Antonio Ramírez Gil
Contador General
y Encargado de Despacho de la Coordinación Administrativa del AIQ
"De conformidad con el artículo 17 del Reglamento Interior del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., y oficio de designación de encargado de despacho número AIQ/CAD/290/07/2026"

a490d50122586872df765ab8a83510501e4a20584dda69c1f822ac25c84e35e3



JORGE ENRIQUE LEONARDO GUTIERREZ DE VELASCO RODRIGUEZ

Certificado: 1EEBA790858DEBDC715B82705A3F5776603BA711

Fecha de firma: 2026-07-08 18:36:11 UTC (08/07/2026 12:36:11 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

48f85b2cf6c1182560b957678a480df09eaa688db3d7aeda9bdf0c29e7d33858

Firma Electrónica:

mxLNOxivnLMUEXhSuV5RWVe/z9gCDt5WfF0og4y+vsmWqZHmZu8H4PEcvmfBuRquF3YA9wqpCrYTxB
MEWfkbxexTP1E+qDY1GD54RNcdznvEK0/Nd3SX8FbE1js8Og3ToSIZcAxqcdwlycO0hXwm/edEamGMqdB
8fGc3CV44RnOi56UCIMvloWiWXEZ8uMSahNgh+2JqwUGcS/2yNy6mhXsBgM0NLOhjCFW9vSSWSW6cFv
Z/tlpG5zGWAz/0iNg7YixTGVNoLi9XWmydl7dJynjMJFtcDNvj1lNAmMY4kDEdD90OehFF6ae4al/FlpzmX9k
2Gm95NUI+BIB4P76Jw==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/6a4e849e022eea2226109d3c/6a4e84b5439e7757a641ce8e>

a490d50122586872df765ab8a83510501e4a20584dda69c1f822ac25c84e35e3

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.



ANTONIO RAMIREZ GIL

Certificado: 3FC57F0266BC02D0191E9689CEB107D47C0C3114

Fecha de firma: 2026-07-08 18:54:12 UTC (08/07/2026 12:54:12 Hora Local)

Autoridad certificadora: SECRETARIA DE FINANZAS

Sello Digital de Marcado Cronológico:

5f25307f522a5a1bf2102325c99a1b462ec622aae02263239df6a3f3188b6553

Firma Electrónica:

Y0LFWX+Q4O/bjxVg0RMzU9+DmeyVme+EaF+g2dYoE2KfNalguTa5JsIS5rxczUPZOuFjY3HHc1H94olc0I
DEWfkbldqcmjToR9savIYp8jyuzGYVnYN51YVtzzgcm02jpLs13D1VqFcXPAaGY6+uk5d7UMvniwiCt/lfiAod
5GT5NmucprIN1UOI3t75lIEjWlrkEYIGtdNMauUG5djuWEJcwbhAbp6Kks4bcnDH6RNwoLgw+KG5JTp2YSK
9QkGfxJ8kGiHsY8TawIDDR7cpzWsw4yYcWYxGh45cG6reNR/0tPK7qQ2AFszl6rHu7I6ud63jfWh2cfC8fIU0
Kkx+2Zw==



<https://app.con-certeza.mx/download-signed/6a4e849e022eea2226109d3c/6a4e84cc2a95f477d5145c1b>

a490d50122586872df765ab8a83510501e4a20584dda69c1f822ac25c84e35e3

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro. Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.